

Generalidades sobre Seguridad Nacional

PRIMERA PARTE

Teoría, Práctica y Doctrina

Toda actividad humana se desarrolla en dos planos perfectamente diferenciados pero dinámicamente unidos: El teórico y el práctico.

- a. *El plano teórico es el plano del saber, del conocer, de las abstracciones y de las ideas generales, con tendencia a la universalización. A este plano corresponden tres disciplinas básicas:*
 - (1) *La ciencia, como búsqueda de la verdad.*
 - (2) *La tecnología, como búsqueda de la utilidad.*
 - (3) *La ética, como búsqueda de la bondad.*

- b. *El plano práctico es el plano de la acción, de la concreción y del acontecer, con determinaciones de tiempo y espacio que lo orientan hacia lo singular o particular. En este plano se encuentran:*
 - (1) *Las ideologías, como disciplina que se ofrece a las personas y organizaciones para la selección de sus fines.*
 - (2) *Las políticas, como alternativas de la conducta a seguir para el logro de los fines seleccionados.*

- c. *La doctrina surge aquí como el elemento de unión entre los planos teórico y práctico de la actividad humana, extrayendo del primero una serie de principios, normas y procedimientos que debidamente organizados y erigidos en sistema o cuerpo de enseñanza, van a orientar y a nutrir al segundo. Dicho de otro modo, la doctrina es un cuerpo sistemático de enseñanza que permite pasar de la teoría a la práctica en forma cierta, fundamentada y eficaz, con sujeción a las normas de un determinado código moral.*

Seguridad nacional y doctrina.

Teniendo en cuenta que la Seguridad Nacional es el resultado de una actividad humana, son completamente aplicables a ella las consideraciones anteriores sobre teoría, práctica y doctrina. Se puede decir, que la doctrina de seguridad nacional es un conjunto de concepciones o cuerpo de enseñanza derivado de verdades, principios, normas y valores que un Estado, a través de sus propias experiencias o de las de otros Estados y de conformidad con su Constitución Política y con las realidades del país, considera que debe llevar a la práctica para garantizar el desarrollo integral del hombre y de la colectividad nacionales preservándolos de interferencias y perturbaciones sustanciales de cualquier origen.

Al hacer un análisis de esta definición, para comprobar su validez o aceptabilidad:

- a. *Se dice que es un compendio derivado de:*
- (1) Verdades, porque como toda doctrina, la seguridad nacional debe contener elementos evidentemente ciertos o axiomáticos en los que los individuos y las colectividades, puedan creer.*
 - (2) Principios, porque la doctrina de seguridad nacional debe proporcionar bases o puntos de partida, que permiten llevar a la práctica*

acciones metódicas y de resultados significativos para el bienestar general.

- (3) *Normas, porque la doctrina de seguridad nacional, debe ser normativa en cuanto se relaciona con las disposiciones legales que recoge o consulta y con los aspectos éticos de su contenido.*
 - (4) *Valores, porque la doctrina de seguridad nacional, debe tener en cuenta los aspectos de la vida nacional como costumbres, tradiciones, aspiraciones, que es preciso respetar, apreciar, fomentar y defender.*
- b. *Las experiencias propias y las de otros Estados son factores fundamentales en la conformación y formulación de la doctrina de seguridad nacional, porque el ignorarlas o subestimarlas equivale a desperdiciar valiosas enseñanzas que ofrece el pasado y que son, precisamente, uno de los pilares esenciales de cualquier enunciado doctrinario. La historia abunda en ejemplos que contienen lecciones en materia de seguridad, las cuales deben ser constantemente analizadas y aprovechadas por los distintos Estados, claro está que ajustándolas a su propia situación.*
- c. *Es obligante, que la doctrina de seguridad nacional se ajuste a los preceptos de la Constitución Política de la Nación, porque en ella se encuentra la razón de ser del Estado y el fundamento jurídico de toda norma que regula o encauza el comportamiento de los individuos, de las organizaciones o de la colectividad nacional. En el caso colombiano, la carta fundamental de la Nación contiene claras previsiones en materia de seguridad, que no pueden ser ignoradas en la formulación de la doctrina de seguridad: Preámbulo, Artículo 120, Artículo 121, Artículo 122, Artículo 165 y Artículo 166.*

- d. *Las realidades geográficas, políticas, económicas, sicosociales, y militares, en los sectores interno y externo, y en el desarrollo técnico-científico de una nación, son otros factores determinantes del contenido y de las orientaciones de la doctrina de seguridad nacional, porque si ésta no consulta esas realidades, se convierte en un compendio utópico, impracticable y probablemente, contrario a los fines que con ella se persiguen.*
- e. *En cuanto a la posibilidad de aplicación que completa la definición, toda doctrina debe tener principios de acción que la saquen del Plano estrictamente teórico o especulativo y la conviertan en generadora o moderadora de acciones. Si la doctrina no cumple con este requisito, esto es, si no puede llevarse a la práctica dentro de la actividad que trata de gobernar, carece de valor.*
- f. *Finalmente, la definición presenta el objetivo último de la doctrina, que se confunde con el de la actividad que gobierna y que en el caso de la seguridad nacional, es el de garantizar el desarrollo integral del hombre y de la colectividad. Tal objetivo no puede alcanzarse sino dentro de una situación de seguridad, en la que los individuos y las organizaciones pueden desenvolverse sin obstáculos o amenazas mayores que perturben gravemente su tranquilidad, o interfieran su avance hacia metas comunes de progreso y bienestar.*